



AUTO N° 349 DE 2022 (09 DE JUNIO)

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL AERÓDROMO DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRAS DE AVIACIÓN No. 1, UBICADO EN EL FUERTE MILITAR DE BUENAVISTA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL SUR DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Resoluciones No. 2410 y No. 2901 de 2009 emanadas de CORPOGUAJIRA, y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establecen como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que según el Artículo 2.2.3.2.12.1, del Decreto 1075 del 2015, Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.19.6, del Decreto No. 1075 del 2015, Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.

Que mediante oficio y Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos de fecha 07 de abril del 2022, radicado en esta Corporación con el ENT-2135 de fecha 13 de abril de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, a través del Señor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462, quien actúa mediante poder otorgado por el señor JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.402.253, quien ejerce el cargo de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 0371 de fecha 01 de marzo de 2021, expedida por el Ministerio de defensa Nacional, solicitó a esta Corporación Permiso de Ocupación de Cauce, sobre la acequia Buenavista Mendoza, para la ejecución de las Obras de Adecuación del Aeródromo del Batallón de Movilidad y Maniobras de Aviación No. 1, ubicado en el fuerte militar de Buenavista - La Guajira.



Que CORPOGUAJIRA, mediante el oficio con radicado SAL-1387 del 26 de abril de 2022, mediante el cual se le da respuesta al Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional, con relación a solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado con radicado ENT-2135 el pasado 13 de abril de 2022, solicita el aporte de la documentación y la información faltante para continuar el trámite de su interés, y se indica el monto a pagar por los servicios de evaluación y trámite ambiental.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional, mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2022, con radicado CORPOGUAJIRA 20220523370000030411, aportó los documentos y la información solicitada, y copia de la consignación a la cuenta bancaria No. 52600029428, Bancolombia, por un valor de UN MILLÓN TRECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 1.389.416), por concepto de pago de los costos de evaluación y trámite ambiental.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora Territorial del Sur de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, sobre la acequia Buenavista Mendoza, presentada por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional, a través del Señor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.407.462, quien actúa mediante poder otorgado por el señor JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.253, quien ejerce el cargo de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 0371 del 01 de marzo de /2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, para la ejecución de las obras de Adecuación del Aeródromo del Batallón de Movilidad y Maniobras de Aviación No. 1, ubicado en el fuerte militar de Buenavista - La Guajira, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traslado del presente Auto, a funcionario de la Territorial del Sur de Corpoguajira, para la práctica de visita de evaluación ambiental y rinda el respectivo informe para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría Ejecutiva de la Dirección Territorial Sur de esta Corporación, notificar personalmente o por aviso el contenido del presente Auto, al Ministerio de Defensa Nacional, Ejercito Nacional, representado legalmente por el Señor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.407.462, quien actúa en calidad de apoderado legalmente constituido para actuar en nombre del Ente público antes indicado.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente Auto a la Procuraduría Ambiental, Judicial y Agraria para su información y demás.

ARTÍCULO QUINTO El presente Acto Administrativo deberá publicarse en la página WEB o en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede ningún recurso conforme a lo preceptuado por el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fonseca - La Guajira, a los Nueve (09) días del mes de junio de 2022.


ESTELA MARÍA FREILE LOPESIERRA
Directora Territorial

Proyecto: Rodrigo Pacheco
ENT 2135/13/04/2022
Expediente 161 /2022